Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000167-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Ministerio de Defensa a que ceda en depósito o exposición permanente a la ciudad de Béjar los cuatro cañones fundidos por Víctor Gorzo en 1868 para la defensa de Béjar, los cuales actualmente se conservan almacenados en el Museo del Ejército, en Toledo; a analizar junto al Ayuntamiento de Béjar los posibles emplazamientos óptimos para la exposición permanente en la ciudad de Béjar de dichos cañones, de cara a plantear emplazamientos al Ministerio en los que se garanticen las condiciones de seguridad, conservación y divulgación adecuadas para estos cañones en la ciudad de Béjar; y a impulsar actividades de divulgación sobre el papel que tuvo la ciudad de Béjar en la revolución de 1868 y los episodios vividos en esta localidad durante la misma, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión que correspondiere.

ANTECEDENTES

En 1868, la ciudad de Béjar protagonizó, durante la conocida como "Revolución Gloriosa", uno de los episodios más destacados de su historia contemporánea, cuando, en defensa de las libertades, los bejaranos resistieron a las tropas gubernamentales empleando, entre otros medios, cuatro cañones fundidos artesanalmente por Víctor Gorzo, maestro herrero bejarano, que se convirtió así en símbolo del ingenio y la determinación popular de aquella gesta.

CVE: BOCCL-12-000684

Sin embargo, pese al simbolismo que tuvieron aquellos cañones para la defensa de Béjar, actualmente se conservan lejos de la ciudad de Béjar, formando parte de los fondos del Museo del Ejército, en Toledo, donde hoy se conservan como piezas históricas pero almacenados, sin estar siquiera expuestos.

No obstante, su origen inequívocamente bejarano y el significado que tienen para la identidad, la memoria y el patrimonio histórico de la ciudad de Béjar justifican plenamente que estos cañones puedan retornar a Béjar, ya sea en forma de cesión o depósito permanente, para su exposición pública en un espacio museístico o conmemorativo adecuado en que se garanticen las condiciones de seguridad, conservación y divulgación adecuadas para estos cañones.

En este aspecto, cabe recordar que la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, así como la Ley 10/2015 para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, amparan la protección y difusión de los bienes que integran la memoria colectiva de los pueblos, así como la cooperación entre Administraciones públicas para garantizar su conservación y puesta en valor, resultando evidente que los cañones fundidos por Víctor Gorzo para la defensa de Béjar en 1868 suponen un elemento de gran valor para la memoria colectiva del pueblo bejarano, además de constituir elementos de enorme trascendencia para la historia de Béjar.

Por ello, desde UPL consideramos que se debe solicitar formalmente al Ministerio de Defensa la cesión a la ciudad de Béjar de los mencionados cañones fundidos por Víctor Gorzo en Béjar en 1868 en el contexto de la revolución "Gloriosa", cuyo éxito dio a España una experiencia democrática, el conocido como "Sexenio Democrático".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Instar al Ministerio de Defensa a que ceda en depósito o exposición permanente a la ciudad de Béjar los cuatro cañones fundidos por Víctor Gorzo en 1868 para la defensa de Béjar, los cuales actualmente se conservan almacenados en el Museo del Ejército, en Toledo".

2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Analizar junto al Ayuntamiento de Béjar los posibles emplazamientos óptimos para la exposición permanente en la ciudad de Béjar de los cuatro cañones realizados por Víctor Gorzo para la defensa de Béjar en 1868, de cara a plantear emplazamientos al Ministerio en los que se garanticen las condiciones de seguridad, conservación y divulgación adecuadas para estos cañones en la ciudad de Béjar".

3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Impulsar actividades de divulgación sobre el papel que tuvo la ciudad de Béjar en la Revolución de 1868 y los episodios vividos en esta localidad durante la misma".

Valladolid, 29 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González
LA PORTAVOZ,
Fdo.: Alicia Gallego González

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864